



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 2051-R-2018



Huancaayo, 28 JUN. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0189-2018-DFCO presentado el 14 de junio 2018, a través del cual el Decano de la Facultad Contabilidad, solicita autorización de viaje de estudios a la ciudad de Tingo María.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 06 de junio 2018, se aprobó por unanimidad el viaje de estudios de los alumnos que llevan el curso de Tributos II, a la ciudad de Tingo María los días 21 y 22 de junio 2018, bajo responsabilidad del docente del curso Dr. Luis Alberto Condezo Ordoñez y encargar al docente y alumnos cumplir el plan de viaje;

Que, según Proveído N° 0714-2018-VRAC-UNCP presentado el 18 de junio 2018, la Vicerrectora Académica manifiesta que revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con R.N. 3007-CU-2017, por lo cual, opina favorablemente para la autorización del viaje de estudios los días 21 y 22 de junio 2018, a la ciudad de Tingo María, la asignación de viáticos para dos choferes y para el docente asesor;

Que, a través del Oficio N° 082-2018-JUT/UNCP del 19 de junio 2018, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa que se encuentra disponible el vehículo de placa N° EGS-519, con los conductores Román Melo Pérez y Oscar Pablo García; asimismo requiere la asignación de 100 galones de petróleo;

Que, a través del Oficio N° 00231-2018-DGA-UNCP del 08 de junio 2018, el Director General de Administración, considerando la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, en cumplimiento a la normativa y existiendo la disponibilidad del ómnibus, traslada al rectorado para la emisión del acto resolutivo, según lo previsto en el Artículo 9° de la Directiva para la realización de viajes de estudios utilizando vehículos oficiales de la UNCP;

Que, mediante Resolución N° 3863-CU-2018 de fecha 08 de junio 2018, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 11 al 29 de junio 2018; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, por el periodo del 11 al 29 de junio 2018; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto Universitario, al Oficio N° 00244-2018-DGA-UNCP; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el **Viaje** de los estudiantes del VI semestre de la Facultad de Contabilidad, para los días 21 y 22 de junio 2018, para la ciudad de Tingo María.
- 2° **DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGS-519, para el viaje a la ciudad de Tingo María; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de los conductores y asesor.
- 3° **ENCARGAR** al docente Luis Alberto Condezo Ordoñez, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA**
RECTORA (e)